



Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -
ESU
NIT. 890984761-8
Cra 48 20 114 Centro Empresarial Ciudad del Rio T 3
piso 5
Facturacion@esu.com.co
Teléfono: 444 34 48
Medellin - Antioquia
LÍNEA DE NEGOCIO:



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE7124

CUFE:d3050971de135792625f9c3a59c1c3b9886d4b
b7cc325012a362ea354df3538517dc7598bf44e5663a
8cd10818a3d062

FACTURAR A:

CLIENTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E
INNOVACION DE MEDELLIN
TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT
NIT: 890905211
DIRECCION: CL 44 52 165 OF 511
TELÉFONO: 2855513
CIUDAD: Medellin
PAÍS: Colombia

Responsable de IVA
Empresa industrial y comercial del estado
Agente retenedor de IVA según artículo 437-2 del ET
Somos Autorretenedores de ICA en Medellín según resolución 202350101414 del 15 de
diciembre de 2023

Resolución de Facturación electronica DIAN 18764101595167 autorizada del FE7001 al
FE8000 del 14 de noviembre de 2025, Vigencia 14 de noviembre 2027

SUPERVISOR	O.C. CLIENTE	ORDEN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	REMISIÓN
	0		Crédito Plazo 30	Transferencia Débito Bancaria	
FECHA FACTURA: 10/12/2025	FECHA VENCIMIENTO: 10/01/2026	MONEDA: COP	FECHA GENERACIÓN ERP: 10/12/2025 12:00:00	FECHA VALIDACIÓN DIAN: 10/12/2025 05:17:52	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600000030	Honorarios Administracion de Proyectos	1	94	\$351,509,631	\$351,509,631

TOTAL ITEMS: 1	SUBTOTAL	\$351,509,631.00
VALORES EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS	RETEFUENTE	\$38,666,059.00
VALOR ASEGURADO: \$351,509,631.00	IVA 19%	\$66,786,830.00
OBSERVACIONES: FACTURA DE HONORARIOS DEL CONTRATO 4600105005 DE 2025 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO , COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL. VIGENCIA 2025. - Número de Obligación: 7124 Favor consignar en 01401869600 - Ahorros Bancolombia	TOTAL	\$379,630,402.00

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:

Nombre:

Identificación:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP: XENCO S.A. - 811009452 - SAFIX

TOTAL ITEMS: 1		SUBTOTAL	\$351,509,631.00
VALORES EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS		RETEFUENTE	\$38,666,059.00
VALOR ASEGURADO: \$351,509,631.00		IVA 19%	\$66,786,830.00
OBSERVACIONES: FACTURA DE HONORARIOS DEL CONTRATO 4600105005 DE 2025 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO , COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL. VIGENCIA 2025. - Número de Obligación: 7124 Favor consignar en 01401869600 - Ahorros Bancolombia		TOTAL	\$379,630,402.00

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:

Nombre:

Identificación:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE